



GUIA LEGAL AMBIENTAL DE ECOTURISMO EN COLOMBIA





Una iniciativa de:



Aliados locales



TABLA DE CONTENIDO

Presentación 4

¿Cómo usar esta guía? 5

Capítulo 1
Ecoturismo 8

Capítulo 2
¿Cómo hacer ecoturismo en Colombia? 16

Capítulo 3
¿Dónde se puede desarrollar la actividad ecoturística? 30

Capítulo 4
Beneficios a los que puede acceder si es un prestador de servicios ecoturísticos 33

Capítulo 5
¿Quién ayuda? 37

Glosario de términos 43

© 2013.
GUIA LEGAL AMBIENTAL DE ECOTURISMO EN COLOMBIA (Cartilla #1).
ISBN 978-958-58246-1-4

GUIAS LEGALES AMBIENTALES DE BIOCOMERCIO
ISBN 978-958-58246-0-7

Cítese como:
Fondo Biocomercio y Gestión Ambiental Estratégica. Guía Legal Ambiental de Ecoturismo en Colombia, Cartilla #1. En Guías Legales Ambientales de Biocomercio. Bogotá. 2013.

FONDO BIOCOMERCIO
Gustavo Urrea Piñeres
Director Ejecutivo (E)

Jaime Cárdenas
Coordinador Regional Proyecto GEF-CAF

María Alejandra Chaux
Coordinadora Colombia Proyecto Biocomercio Andino GEF - CAF - PNUMA

Adriana Rueda
Coordinación Técnica

GESTION AMBIENTAL ESTRATÉGICA
María del Pilar Pardo
Coordinación general y análisis legal

Diego Ochoa
Editor

Martha Cecilia Osorio
Néstor Ortiz
Revisores

Carolina Noreto Anzola
Diseño y diagramación

www.fondobiocomercio.com

www.gestionambientalestrategica.com



Presentación

El Fondo Biocomercio presenta esta **Guía Legal Ambiental de Ecoturismo** para apoyar a emprendedores, empresarios, asociaciones y compañías interesadas en desarrollar negocios en esta categoría en Colombia.

Esta cartilla está pensada con el fin de informar el marco normativo del ecoturismo en Colombia y así entregar herramientas prácticas a quienes desarrollan actividades ecoturísticas.

¿Puedo hacer ecoturismo en mi propiedad? ¿quién regula el ecoturismo en Colombia? ¿Porqué debo inscribirme en el Registro Nacional de Turismo? ¿Cuál es la diferencia entre turismo de naturaleza y ecoturismo?

Esta guía responde éstas y otras preguntas legales ambientales y brinda información de primera mano para quienes inician, expanden y promueven el ecoturismo en nuestro país.

Aunque esta publicación no es un compendio de normas y legislación ambiental, responde las inquietudes de carácter legal que se presentan a la hora de optar por esta actividad económica.

La guía evolucionará y será revisada regularmente para reflejar las modificaciones del marco legal colombiano. Nos interesa recoger testimonios de las personas que tienen o inician un negocio de ecoturismo.

Por favor visite www.fondobiocomercio.com y deje sus comentarios y preguntas.



¿CÓMO USAR
ESTA
GUÍA?



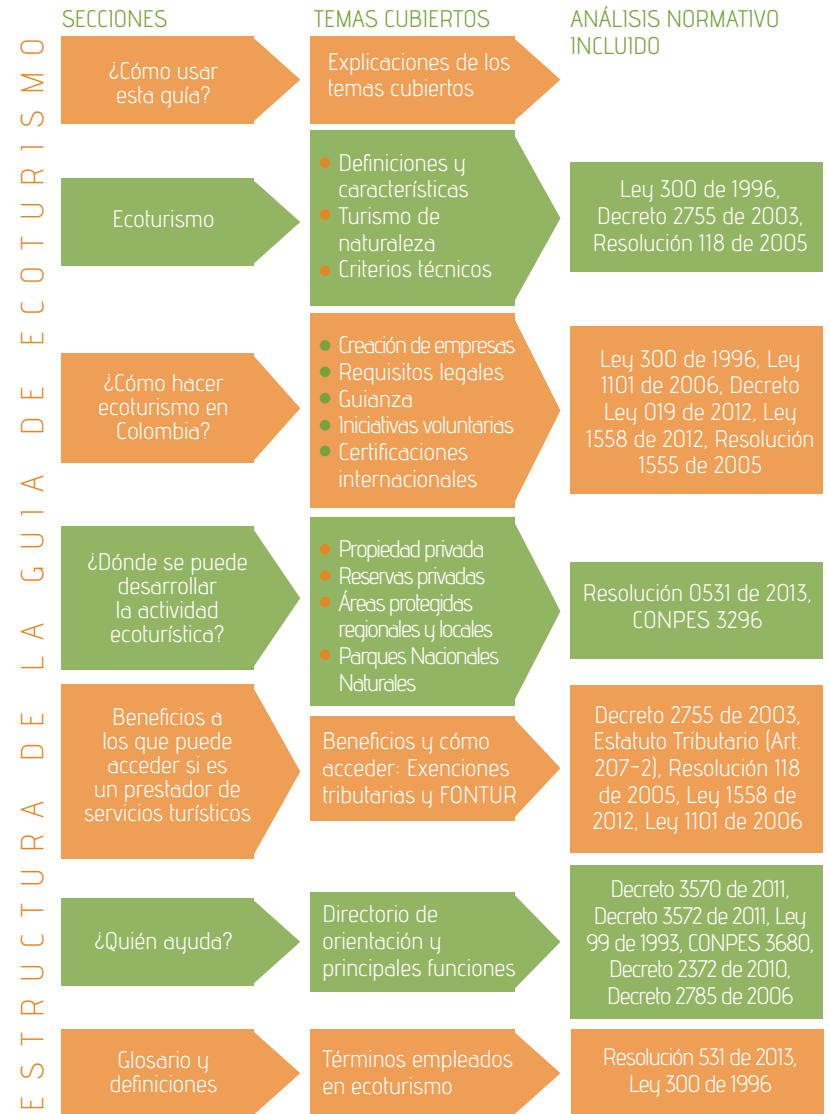


Esta guía está desarrollada para resolver dudas legales en el desarrollo de negocios de ecoturismo en Colombia y proporciona información útil que permite identificar, desde el punto de vista legal, las ventajas y obligaciones que la ley colombiana establece para este tipo de actividades.

La guía está diseñada para quienes están pensando en iniciar, ampliar o expandir esta actividad económica e incluye información legal desde la creación de empresas hasta marcos legales tributarios, incentivos y obligaciones de negocios ecoturísticos.



Cada sección tiene un recuadro que indica las leyes en las cuales se sustenta y una sección con un glosario de términos comunes al ecoturismo.





CAPÍTULO 1

ECOTURISMO

ECOTURISMO

El Artículo 26 de la Ley 300 de 1996 define el ecoturismo como:

“

Aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible”.



ÁREAS CON ATRACTIVO ESPECIAL

“

Todas aquellas **áreas que conserven una muestra de un ecosistema natural, entendido como la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente** y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características del mismo y cuyas condiciones constituyen un atractivo especial”.



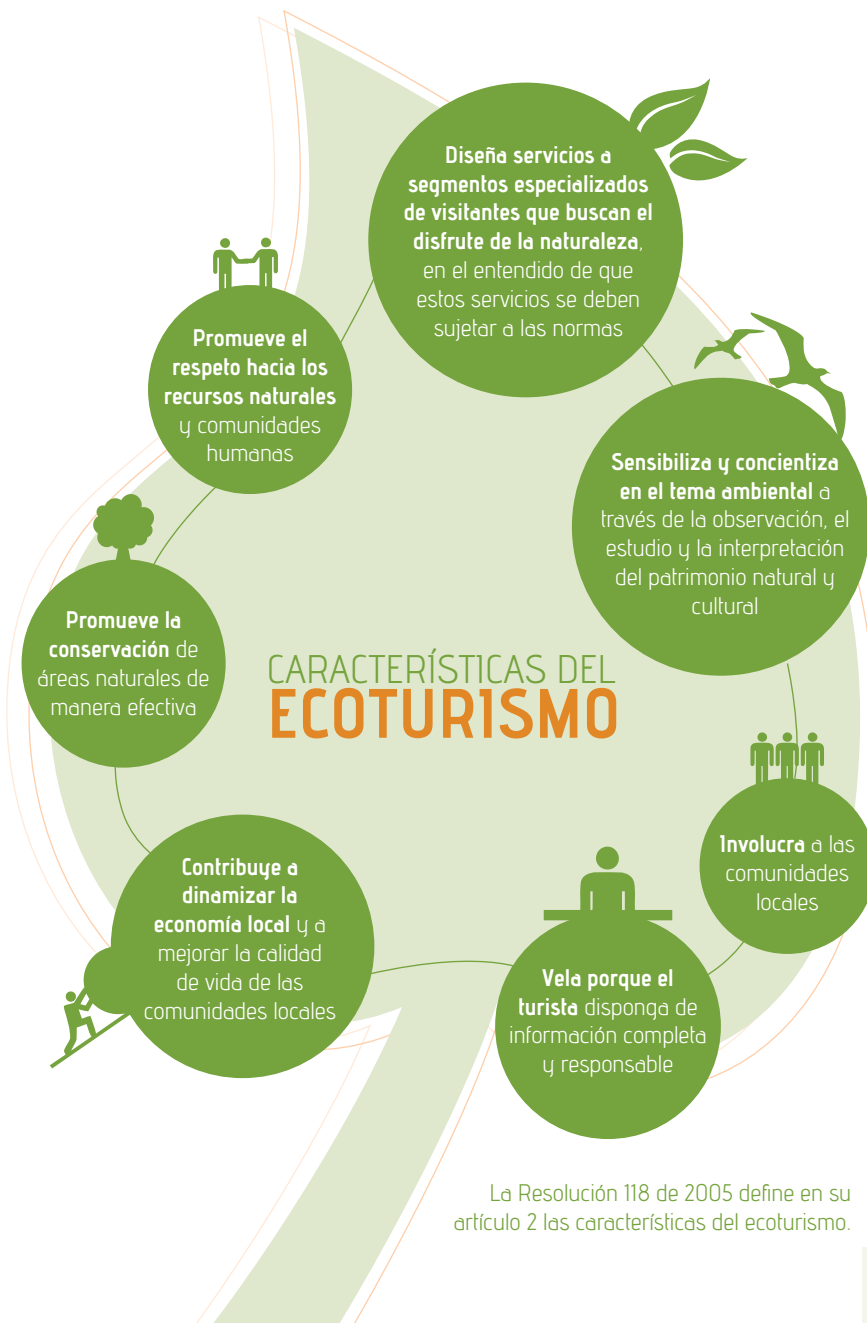
¿Pensando en un negocio de ecoturismo?

Evalúe si su negocio se ajusta a la definición de ecoturismo prevista en la ley colombiana. Las respuestas positivas siguen la normativas vigentes y deben cumplirse con el fin de considerar su negocio como 'ecoturismo':

- 1 Mi negocio incluye un atractivo natural especial (observación de aves, senderismo, paisaje, lugares únicos, fenómenos de la naturaleza como floraciones, migraciones):
Si No **Especifique** _____
- 2 Las áreas promocionadas en mi oferta ecoturística conservan un ecosistema natural:
Si No **Especifique** _____
- 3 Mi negocio de ecoturismo se basa en la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante:
Si No **Especifique** _____
- 4 Mi actividad ecoturística genera (o generará) ingresos para la conservación de las áreas naturales en las que se lleva a cabo:
Si No **Especifique** _____
- 5 Apoyo a mis vecinos comprando localmente, generando empleo, educación, participación y oportunidades para mi región:
Si No **Especifique** _____



el Decreto 2755 de 2003 establece los parámetros
que definen un área natural.



La Resolución 118 de 2005 define en su artículo 2 las características del ecoturismo.



¿Cómo diferencio el turismo de naturaleza del ecoturismo?

El turismo de naturaleza se enfoca en la observación, el disfrute y la recreación en espacios naturales.

Incluye el turismo de aventura, el turismo rural y el ecoturismo.

El turismo de aventura incorpora algún elemento de riesgo controlado. Abarca el canotaje, el montañismo, la espeleología, el parapente, el buceo, el trekking, el rappel, el canopy, entre otras actividades.

El turismo rural busca la recreación y descanso en el espacio natural rural o campestre, así como la participación en actividades, costumbres y estilo de vida de la población rural.

El ecoturismo, por su parte, se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y busca un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, el respeto al patrimonio natural y cultural y la participación de los actores locales.

El Plan de Negocio de Turismo de Naturaleza de Colombia es un plan de acción con visión de largo plazo que busca el posicionamiento del país en actividades de turismo de aventura, turismo rural y ecoturismo,

en correspondencia con los objetivos de la Ley 1558 de 2012.

¿Cumpló con los criterios técnicos para establecer un negocio de ecoturismo?

¿Mi negocio cumple con los criterios técnicos establecidos en la ley?

1 Participo en el mantenimiento, conservación y manejo del área natural con un atractivo natural especial
 Si No Especifique _____

2 Brindo información y sensibilizo sobre la importancia de las áreas protegidas o de interés especial del paquete ecoturístico ofrecido y sobre su cuidado conservación.
 Si No Especifique _____

3 Cumpló con normas, directrices y reglamentación de manejo cuando los servicios de ecoturismo están asociados a un área natural protegida (Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales, Parques Nacionales Regionales, entre otras)
 Si No Especifique _____

4 Cuento con los permisos ambientales correspondientes, en particular la concesión de aguas y el permiso de vertimientos, cuando se requiera
 Si No Especifique _____

5 Implemento medidas para ahorrar agua y energía (cuando hay estos consumos)
 Si No Especifique _____





- 6 Adopto medidas para la protección de la fauna y flora silvestres
- a. No hay extracción de plantas o animales silvestres
 - b. No hay animales en cautiverio
 - c. No se comercializan especies o productos derivados de flora y fauna vedados por la ley
 - d. No se han introducido especies de flora y fauna
 - e. No se alimenta artificialmente a los animales silvestres.

7 Utilizo productos sin contraindicaciones ambientales y limito al máximo el uso de productos desechables, no reciclables o no biodegradables.

Si No Especifique _____

8 Propicio el uso de productos frescos y de origen local o de fuentes de agricultura orgánica, sistemas agroforestales y en general sistemas de producción sostenibles para preparar y servir alimentos.

Si No Especifique _____

9 Implemento acciones para un manejo integral de residuos sólidos

- a. Minimización en la fuente
- b. Reutilización
- c. Reciclaje
- d. Disposición final adecuada para los residuos sólidos

10 Minimizo los impactos negativos sobre la cobertura vegetal, la fauna, el recurso hídrico y el paisaje, generados por la construcción y mantenimiento de la planta turística y la infraestructura.

Si No Especifique _____

11 Respeto y utilizo los elementos paisajísticos y culturales de la región en el diseño de la planta turística y la infraestructura.

a. Si No Especifique _____

b. Inventario básico de estos elementos _____

12 Establezco la red de senderos y toda la infraestructura de apoyo para actividades de ecoturismo, con precisión y con señalizaciones claras, para evitar que los turistas se salgan de ella y para fomentar la apreciación del entorno natural, asumiendo normas de conducta apropiadas.

Si No Especifique _____

13 Implemento programas de interpretación ambiental que articulan y dirigen las diferentes actividades ofrecidas con el fin de dar un valor agregado educativo, cuando el servicio ecoturístico contemple la interpretación del patrimonio natural.

Si No Especifique _____

14 Represento beneficios económicos directos o indirectos a las comunidades aledañas así como apoyo y respeto por sus manifestaciones culturales propias.

Si No Especifique _____

15 Mis servicios de son especializados, están capacitados y certificados.

Si No Especifique _____

16 Controlo la operación y tránsito de vehículos terrestres y de embarcaciones, evitando transitar en zonas sensibles, minimizando la contaminación, evitando el uso de combustibles con plomo, así como derrames de aceites y otras sustancias contaminantes.

Si No Especifique _____

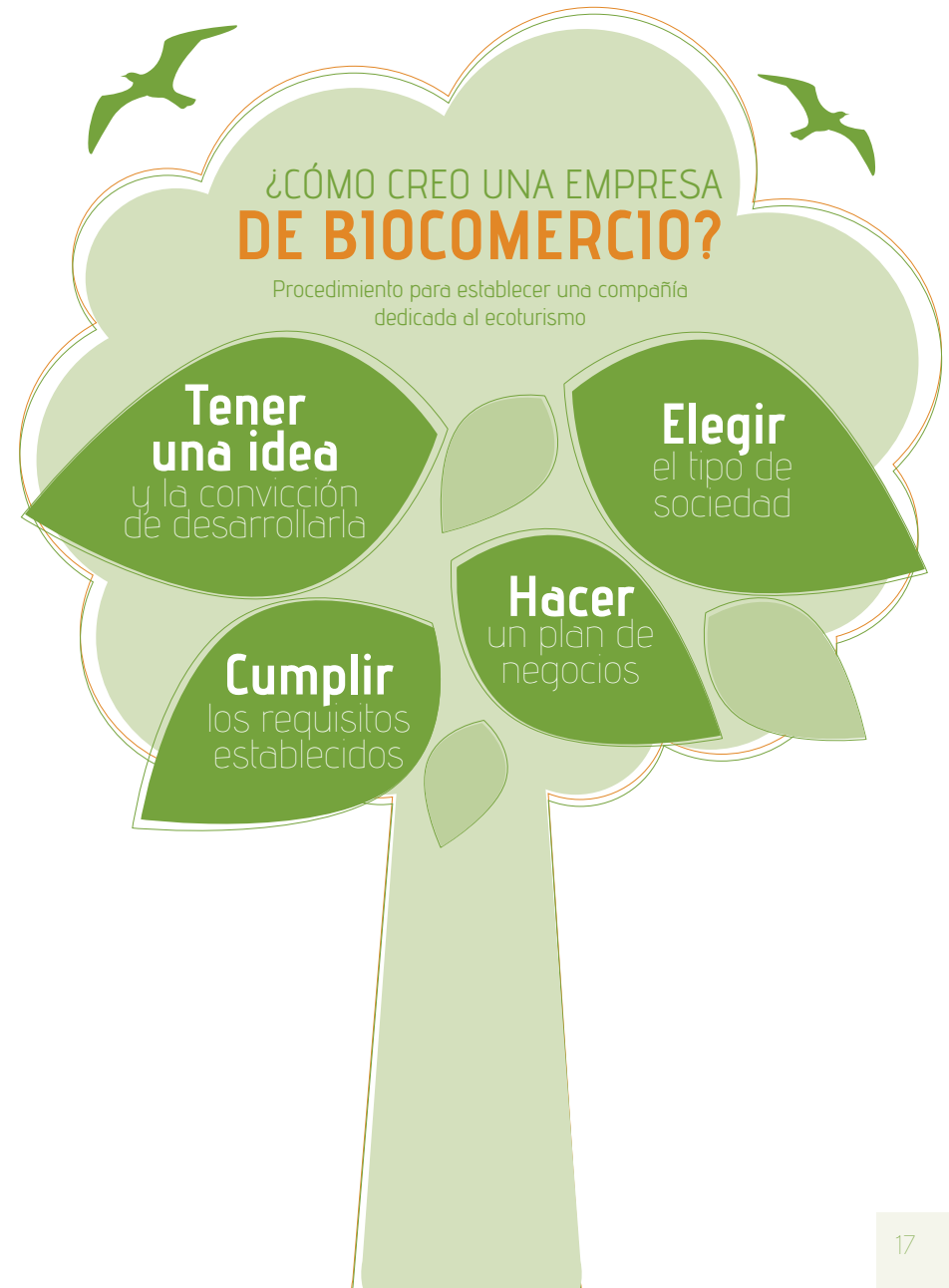
La Resolución 118 de 2005 define las características del ecoturismo
y establece los criterios técnicos que deben cumplir los prestadores de servicios de ecoturismo.





CAPÍTULO 2

¿CÓMO HACER ECOTURISMO EN COLOMBIA?





TIPO DE SOCIEDADES	CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN	NÚMERO DE ACCIONISTAS
Por Acciones S.A.	A través de Escritura Pública ante Notario	Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.
Por Acciones Simplificadas S.A.S.	A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario.	Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.
De Responsabilidad Limitada LTDA	Mediante Escritura Pública.	Mínimo de socios 2, máximo 25.



FORMACIÓN DEL CAPITAL	RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS
<p>Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad</p> <p>Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado.</p> <p>Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.</p>	<p>Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2).</p>
<p>Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad</p> <p>Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo (máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagar hasta en 2 años, la totalidad suscrita.</p> <p>Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad.</p>	<p>Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes.</p>
<p>El capital se divide en cuotas o partes de igual valor. Debe pagarse totalmente al momento de constituirse. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria. En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación en contrario. La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero.</p>	<p>Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.).</p>



TIPO DE SOCIEDADES	CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN	NÚMERO DE ACCIONISTAS
--------------------	---	-----------------------

Comanditaria (Simple o por Acciones)	A través de Escritura Pública ante Notario.	C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo. C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.
--------------------------------------	---	--

Colectiva	Mediante Escritura Pública	Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.
-----------	----------------------------	---

FORMACIÓN DEL CAPITAL	RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS
-----------------------	------------------------------------

Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios. Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte. Comanditarios hacen los aportes.	Nota: La excepción en la responsabilidad en las "Ltda" es la solidaridad respecto de las obligaciones laborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio.
--	---

El capital se paga todo al momento de constituirse. El capital social se divide en partes de interés social.	Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes) Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo 323 C.Co.) Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. Art. 294 Código de Comercio. En lo laboral Artículo 36 C.S.T.: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio En lo tributario Artículo 794, inc 1 E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio).
--	--

Trámites establecidos para la creación de una empresa de ecoturismo

Cámara de Comercio

Las cámaras de comercio disponen de la información adecuada para la creación de empresas en Colombia.

En el sitio de la Cámara de Comercio de Bogotá, por ejemplo, encuentra recursos informativos para el adecuado registro de una empresa. Siga el siguiente hipervínculo para conocer de cerca el procedimiento:

<http://qoo.gl/IWBPBX>

Notarías

- Registrar en escritura pública la constitución de la empresa

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

- Inscribir el Registro Único Tributario
- Obtener el Número de Identificación Tributaria

Secretaría de Hacienda de la Alcaldía

- Registro de Industria y Comercio.
- Registro de Uso del Suelo, Condiciones Sanitarias y de Seguridad.

Cámaras de Comercio

- Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo.

Pasos para registrar su empresa

Verificar si el nombre de su compañía está disponible

<http://qoo.gl/cRk0EE>

Diligenciar el formulario de Registro y Matrícula.

Diligenciar el Anexo de Solicitud del NIT ante la DIAN.

Pagar el Valor de Registro y Matrícula.

El Decreto 019 de 2012 (ley antitrámites) establece que el Registro Nacional de Turismo debe realizarse ante las cámaras de comercio.

¿Qué requisitos legales debo contemplar para mi negocio de ecoturismo?

1. Registro Nacional de Turismo

Para hacer actividades de ecoturismo en Colombia es imprescindible inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. Este registro es obligatorio para el funcionamiento.

Para inscribirse en el Registro Nacional de Turismo diríjase a la página web <http://rnt.rue.com.co>

1. Regístrese para obtener su usuario y contraseña
2. Una vez haya ingresado, diligencie el formulario de solicitud de inscripción
3. Imprima el formulario de solicitud de inscripción
4. Realice el pago del impuesto de registro en gobernaciones o cámaras de comercio de su jurisdicción
5. Ingrese de nuevo al sistema y adjunte la imagen del pago del impuesto de registro

Para poder prestar servicios de ecoturismo, usted requiere:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo
- Demostrar capacidad técnica, operativa, financiera, de procedencia de capital y de seguridad al turista, así como los títulos o requisitos de idoneidad técnica o profesional,
- Ajustar sus pautas de publicidad a los servicios ofrecidos, en especial en materia de precios, calidad y cobertura del servicio
- Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades de turismo
- Dar cumplimiento a las normas sobre conservación del medio ambiente tanto en el desarrollo de proyectos turísticos, como en la prestación de sus servicios.

La Ley 300 de 1996 en el artículo 61 estableció el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 **define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia.** El trámite de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo pasó a las cámaras de comercio, de conformidad con los artículos 164 y 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012.

2. Servicios de guianza certificados

Si su operación turística contempla servicios de guianza, tenga en cuenta que la ley establece algunos requisitos y obligaciones para ofrecer este servicio en sus paquetes de ecoturismo:

- Un guía de turismo debe ser un profesional en el área de guianza turística, inscrito en el Registro Nacional de Turismo (ver sección anterior)
- Los guías de turismo deben tener tarjeta profesional que acredite, como mínimo, título de formación de educación superior del nivel tecnológico como Guía de Turismo, certificada por el SENA o por una Entidad de Educación Superior reconocida por el Gobierno Nacional.
- Los guías de turismo con título profesional deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma.

Los prestadores de servicios turísticos, así como las personas o entidades a cargo de la administración de todos los atractivos turísticos registrados en el inventario turístico nacional, están en la obligación de observar y hacer cumplir que el servicio profesional de Guionaje o Guianza Turística sea prestado únicamente por Guías de Turismo inscritos en el Registro Nacional de Turismo.



La Ley 1558 de 2012 adicionó y modificó lo establecido por la Ley 300 de 1996 con referencia a las definiciones y alcances del guía de turismo, sus obligaciones y deberes así como la asignación del SENA como entidad capacitadora y certificadora de dicha actividad profesional.

3. Iniciativas voluntarias

Existen algunas iniciativas de certificación que usted puede implementar de manera voluntaria y dan valor a su actividad ecoturística.

¿Que es la certificación?

La certificación es una forma de garantizar que una actividad o producto cumple con ciertos estándares.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con la Universidad Externado de Colombia, creó la Unidad Sectorial de Normalización en Sostenibilidad Turística para promover la generación de procesos de calidad en la prestación de servicios ecoturísticos en el país.

Tiene como objetivo:

- **Crear una herramienta informativa y comercial para diferenciar servicios turísticos que comparativamente presenten un mejor desempeño.**
- **Incentivar el crecimiento del mercado nacional de este tipo de servicios.**
- **Promover un cambio hacia el consumo de servicios turísticos de óptima calidad.**
- **Facilitar el acceso al mercado y mejorar la imagen de los servicios turísticos.**
- **Incentivar el crecimiento en la prestación de servicios turísticos de calidad.**
- **Promover el uso y desarrollo de procesos, técnicas y tecnologías de calidad aplicables al sector turístico.**

SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO

Es una marca de certificación forma parte de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo.

El Sello Ambiental Colombiano es una etiqueta ecológica que busca dirigir las preferencias de compra de los consumidores hacia productos amigables con el ambiente y con esto incentivar el crecimiento de un mercado nacional que contribuyan con los propósitos del desarrollo sostenible.

BENEFICIOS DEL SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO

Mayor disponibilidad en el mercado de **productos menos nocivos para el ambiente y para el país y la sociedad en general.**

Mejorar la competitividad, alcanzar procesos más eficientes, **menor uso de materiales y energía, y reducción de los residuos.**

Oportunidad para lograr un mejoramiento de la calidad ambiental, posicionando a Colombia como un **país proveedor de productos verdes y generador de mejores comportamientos ambientales.**



Para el cumplimiento de un 100% de los requisitos de tipo ambiental de nivel alto de sostenibilidad, los prestadores de servicios turísticos deben implementar procesos de certificación aplicando la norma técnica sectorial que corresponda:

- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 001-1.** Destinos turísticos de Colombia. Requisitos de sostenibilidad, 2006.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 002.** Establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH). Requisitos de sostenibilidad, 2006.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 003.** Agencias de viajes. Requisitos de sostenibilidad 2007.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 004.** Establecimientos gastronómicos y bares. Requisitos de sostenibilidad 2008.
- **Norma Técnica Colombiana NTC - 5133.** Etiquetas ambientales tipo 1. Sello Ambiental Colombiano. Criterios para establecimientos de alojamiento y hospedaje, 2006.
- **Norma Técnica Colombiana NTS - TS 005.** Empresas de transporte terrestre automotor especializado, empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico. Requisitos de sostenibilidad, 2009
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 001-2 1 actualización.** Destinos turísticos de playa. Requisitos de sostenibilidad, 2011.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 006-1.** Sistema de gestión para la sostenibilidad. Organizadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, 2012.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - TS 006-2.** Sedes para eventos, congresos, ferias y convenciones. Requisitos de sostenibilidad, 2012.

Para mayor información: <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=5249>

Estos procesos de certificación de calidad turística son de gran importancia ya que aportan a la misión de conservación, preservación y sensibilización de actores sobre la importancia de cumplir requisitos de sostenibilidad.

Actualmente el proceso de certificación es Voluntario. La certificación en estas normas permite la obtención del Sello Ambiental Colombiano.



La Resolución 1555 de 2005 reglamenta
el uso del Sello Ambiental Colombiano

Certificaciones internacionales

Certificación en sostenibilidad a nivel internacional

EARTHCHECK

Es el programa líder de benchmarking, certificación y sistema de gestión ambiental utilizados por la industria de viajes y turismo.

<http://www.earthcheck.org>.

GREAT GREEN DEAL

Es una empresa que ofrece el programa de certificación en turismo sostenible más completo y confiable para las empresas turísticas de la región latinoamericana y el Caribe, proporcionándoles un certificado y sello acreditado internacionalmente que trabaja en pro de la sostenibilidad y responsabilidad socio-cultural y ambiental.

<http://www.sellosverdes.com/>

SELLO SMART VOYAGER

La norma Smart Voyager Express tiene la finalidad de encaminar a los operadores de turismo receptivo hacia acciones de buenas prácticas de turismo sostenible.

<http://www.smartvoyager.org>

RAINFOREST ALLIANCE

El sello Rainforest Alliance Certified asegura a los consumidores que el producto que están comprando ha sido cultivado y cosechado usando prácticas ambiental y socialmente responsables. Las fincas y tierras forestales que cumplen con las normas rigurosas e independientes de la Red de Agricultura Sostenible o el Consejo Mundial Forestal reciben el sello Rainforest Alliance Certified.

<http://www.rainforest-alliance.org/es/>



CAPÍTULO 3

¿DÓNDE SE PUEDE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECOTURÍSTICA?

¿En qué sitios puedo desarrollar mi negocio de ecoturismo?

El ecoturismo incluye servicios de alojamiento y hospedaje, interpretación del patrimonio natural, transporte, alimentación y actividades ecológicas. Entre las actividades ecológicas se destaca la observación de aves, el avistamiento de ballenas los senderos interpretativos y el disfrute del paisaje natural.

En mi propiedad

Puede hacer ecoturismo si cumple con los criterios técnicos (ver capítulo anterior), y está inscrito en el Registro Nacional de Turismo como operador de servicios turísticos.

En Reservas Privadas de la Sociedad Civil

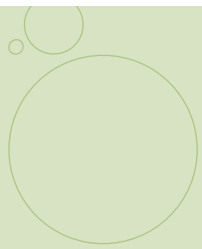
Al igual que los predios privados, las reservas deben estar inscritas en el Registro Nacional de Turismo como operadores de servicios turísticos y cumplir con los criterios técnicos establecidos en la legislación. Las reservas privadas tienen incentivos económicos contemplados en la ley.

En áreas naturales protegidas municipales, regionales o departamentales

Se requiere tramitar una solicitud a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, a las autoridades ambientales de los Grandes Centros Urbanos o las autoridades ambientales Distritales en el área de su jurisdicción respectiva.

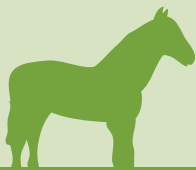
En Parques Nacionales Naturales

Para hacer ecoturismo en Parques Nacionales Naturales es necesario suscribir un contrato de concesión con la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por lo que el marco legal aplicable es el mismo que se utiliza para contratos de concesión de carreteras o vías férreas. Es un contrato de derecho público que vela por los intereses del Estado.



Parques Nacionales Naturales de Colombia define cuales son las áreas protegidas potenciales para el desarrollo del ecoturismo a través de una serie de criterios y calificaciones incluyendo planes de manejo, infraestructura nueva y actual, comunidades locales, capacitación, tarifas, y promoción del turismo en zonas de amortiguación.

Para más información visite
www.fondobiocomercio.com o www.parquesnacionales.gov.co

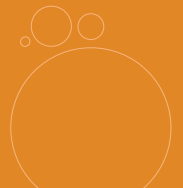


La Resolución 0531 de 2013 y el documento CONPES 3296 **establecen directrices y lineamientos para la planificación y el ordenamiento de una actividad permitida en las áreas del SPNN** así como la promoción de la participación privada en la prestación de servicios ecoturísticos.



CAPÍTULO 4

BENEFICIOS A LOS QUE PUEDE ACCEDER SI ES UN PRESTADOR DE SERVICIOS ECOTURÍSTICOS



Exención tributaria

Los servicios de ecoturismo son exentos del impuesto sobre la renta por el término de 20 años, a partir del 1 de enero de 2003.

Para acceder a esta exención, debe presentar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN los siguientes documentos:

- Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, cuando la actividad sea desarrollada por prestadores de servicios turísticos.**
- Certificación en la que conste que el servicio de ecoturismo prestado cumple con los fines previstos**
 - Para la certificación de ecoturismo en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales o en las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas, se requiere tramitar una solicitud ante la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales
 - Para la certificación de ecoturismo en áreas naturales protegidas municipales, regionales o departamentales la certificación se requiere tramitar una solicitud a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, por las autoridades ambientales de los Grandes Centros Urbanos o por las autoridades ambientales distritales en el área de su jurisdicción respectiva.
- Certificación del Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador Público sobre el valor de la renta obtenida por ecoturismo durante el respectivo año gravable.**
- Certificación del Revisor Fiscal y/o Contador Público de la empresa en la que se acredite que se lleva contabilidad separada de los ingresos generados por ecoturismo exentos del impuesto sobre la renta y de los ingresos originados en otras actividades desarrolladas por la empresa.**

Fondo Nacional del Turismo

¿Qué es?

El Fondo Nacional de Turismo es una cuenta especial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creada para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal la cual debe destinarse a la promoción y competitividad del turismo.

¿Soy aportante de la contribución parafiscal?

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 1558 de 2012, se consideraran aportantes los siguientes prestadores:

- Hoteles, centros vacacionales y servicios de alojamiento prestados por clubes sociales.
- Viviendas dedicadas ocasionalmente al uso turístico o viviendas turísticas, y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
- Agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
- Oficinas de representaciones turísticas.
- Empresas dedicadas a la operación de actividades de turismo de naturaleza o aventura, tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopy, buceo y deportes náuticos en general.
- Operadores de congresos, ferias y convenciones, excepto universidades e instituciones de educación superior.
- Arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
- Usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.
- Empresas comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
- Bares y restaurantes turísticos clasificados como tal por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.
- Empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
- Parques temáticos.
- Concesionarios de aeropuertos y carreteras
- Empresas de transporte de pasajeros: aéreas y terrestres, excepto el transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas o ciudades dormitorio.
- Empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
- Concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales que presten servicios diferentes a los señalados en este artículo.
- Centros de convenciones.
- Empresas de seguros de viaje y de asistencia médica en viaje.
- Sociedades portuarias, marinas o puertos turísticos, por concepto de la operación de muelles turísticos.
- Establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo.

- **Empresas operadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.**
- **Empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos.**
- **Guías de turismo.**

Únicamente los prestadores de servicios turísticos debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo podrán ser beneficiarios de los incentivos tributarios y fiscales consagrados a su favor en disposiciones de orden nacional, departamental, distrital o municipal y que tenga por fin estimular, apoyar o promover la actividad turística.

¿Cómo aplico al Fondo Nacional del Turismo FONTUR?

Usted puede aplicar a estos recursos como aportante de la contribución parafiscal. De acuerdo con el sitio web de Fontur, para aplicar a los recursos del fondo se deben seguir los siguientes pasos:

1. **Leer el manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos,** <http://bit.ly/161MsF9>
2. **Verificar que cumple con los requisitos mínimos establecidos en ese manual**
3. **Verificar si su proyecto se enmarca dentro de las líneas estratégicas del Fondo Nacional de Turismo.**
4. **Revisar los rubros que pueden ser cofinanciables.**
5. **Revisar cuanto puede financiar el Fondo Nacional de Turismo.**
6. **Tener en cuenta los tiempos establecidos para la presentación de propuestas.**
7. **Presentar su proyecto.**

Las líneas estratégicas del Fontur incluyen el mejoramiento de la competitividad turística (adecuación e infraestructura, planificación, calidad de los destinos, diseño de programas turísticos) y fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico.

El Decreto 2755 de 2003 reglamenta el Artículo 207-2 del Estatuto Tributario relacionado con las **rentas exentas provenientes de los servicios de ecoturismo**. La Resolución 118 de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **establece los requisitos para la acreditación de la solicitud de exención en la prestación de servicios de ecoturismo**. El Artículo 16 de la Ley 1558 de 2012 **amplía el número de aportantes para los recursos del Fondo Nacional de Turismo**. El Artículo 16 de la Ley 1101 de 2006 **establece el requisito de inscripción en el Registro Nacional de Turismo para ser beneficiario de los incentivos tributarios y fiscales**.

CAPÍTULO 5

¿QUIÉN AYUDA?





A continuación podrá identificar las competencias y roles de las entidades relacionadas con ecoturismo en el país.

Saberlo le permitirá acudir a ellas con el fin de lograr sus objetivos de negocio.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Diseña y regula políticas públicas y condiciones generales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales..
- Junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan el ejercicio de las actividades turísticas en las áreas naturales protegidas, sujetándose a los planes de manejo de las mismas.
- Define las regulaciones, servicios, reglas, convenios y concesiones de las áreas naturales que no pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Define, junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las condiciones, características y demás criterios necesarios para poder establecer cuándo un servicio turístico puede ser considerado como un servicio de ecoturismo y acceder así a los beneficios tributarios a que se refiere el Artículo 207-2 del Estatuto Tributario
- Es el ente regulador y administrador del Sello Ambiental Colombiano.

Más información en www.minambiente.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

- Formula y ejecuta la política turística con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos Colombianos
- Lleva el Registro Nacional de Turismo
- Certifica sobre la prestación de servicios hoteleros para efectos de exenciones de renta, entre otros.
- Expide las licencias de funcionamiento de los establecimientos de turismo, una vez hayan realizado su registro.

Más información en <http://www.mincit.gov.co>

Las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible están contempladas en el Decreto 3570 de 2011, incluyendo la oficina de negocios verdes; Decreto 3572 de 2011; las de las CARS en la Ley 99 de 1993. Por su parte, el CONPES 3680 relaciona las funciones de Parques Nacionales Naturales y el Decreto 2372 de 2010 reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. A su vez, el Decreto 2785 de 2006 establece la función del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia

- Administra las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales en las categorías de Parque Nacional Natural, Santuario de Fauna y Flora, Área Natural Única, Reserva Nacional Natural y Vía Parque.
- Coordina e implementa políticas, planes, programas, normas y procedimientos relacionados con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Garantiza la conservación de valores sobresalientes de fauna y flora, paisajes y ecosistemas, a través de un régimen especial de manejo, fundado en una planeación integral con principios ecológicos.
- Regula las actividades recreacionales en los Parques Nacionales Naturales, establece las correspondientes tarifas y fija los cupos máximos de visitantes.
- En coordinación con las autoridades territoriales, impulsa el turismo sostenible en las zonas amortiguadoras a las Áreas del Sistema, con el fin de dinamizar la economía de estas zonas y de generar beneficios a las comunidades locales asociados al ecoturismo.

Más información en www.parquesnacionales.gov.co

Corporaciones Autónomas Regionales

- Promueven y desarrollan la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables ,
- Reservan, alinderan, administran o sustraen, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentan su uso y funcionamiento.
- Garantizan la inclusión de los aspectos de su competencia relacionados con el ecoturismo en los planes sectoriales de desarrollo turístico.

Otras instituciones

Comité Interinstitucional de Ecoturismo de Colombia.

Su rol fundamental es contribuir en la implementación de la política para el desarrollo del ecoturismo del país. Algunos productos en los que ha tenido participación son:

- **Lineamientos para el ecoturismo comunitario en Colombia**

- **Guía para desarrollar planes de negocios en ecoturismo**
- **Cartilla exención de renta por servicios ecoturísticos**
- **Guía de buenas prácticas en actividades de ecoturismo para prestadores de servicios**
- **Guía de buenas prácticas en actividades de ecoturismo para ecoturistas**

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA

Es una institución pública colombiana encargada de la enseñanza de programas técnicos y tecnológicos.

<http://www.sena.edu.co/Paginas/Inicio.aspx>

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt

Tiene como objetivo promover, coordinar y realizar investigación que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como un factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana.

www.humboldt.org.co

Proexport

Tiene como objetivo posicionar a Colombia como destino de talla mundial para la realización de congresos, convenciones, ferias, eventos internacionales y viajes de incentivos, de manera que se logre impactar positivamente en el incremento de turistas de negocios que ingresan al país, así como de divisas.

<http://www.proexport.com.co>

Federación colombiana de ecoparques, ecoturismo y turismo de aventura- Fedec

Tiene como objetivo agremiar y consolidar a los actores vinculados al turismo de naturaleza del país, fortaleciendo a través de procesos participativos e incluyentes ,la asociatividad ,competitividad y sostenibilidad de las regiones.

<http://www.fedec-colombia.org>

Serconatural

Alianza entre organizaciones dedicadas al turismo de naturaleza en Colombia, con el fin de implementar buenas prácticas para turismo sostenible y el trabajo con comunidades locales. agrupa a e Ecodestinos, Comunambiental y Paz Verde, entre otras empresas.

www.serconatural.com

Red de Turismo Sostenible de Colombia

Es un mecanismo facilitador de procesos para el intercambio de información y vinculación de actores interesados en el desarrollo de la actividad turística del país. Promueve espacios de concertación y reflexión sobre el deber ser del turismo sostenible



en el país, impulsando la cultura de la conservación a través de la investigación y el intercambio de experiencias tanto a nivel nacional como internacional.

<http://www.redturismosostenible.org>

Fondo Biocomercio

Entidad sin ánimo de lucro, que por medio de la gestión ambiental de tipo financiero y empresarial brinda una herramienta de sostenibilidad a las diferentes empresas que se han consolidado gracias al apoyo de programas de asistencia empresarial, así como al empeño particular de comunidades, familias y empresarios que han sacado adelante su idea productiva.

www.fondobiocomercio.com

Fundación Natura Colombia

Es una organización de la sociedad civil dedicada a la conservación, uso y manejo de la biodiversidad para generar beneficios social, económico y ambiental, en el marco del desarrollo humano sostenible.

www.natura.org.co

Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales -ASOCARS

Institución que tiene como objetivo articular y representar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ante diferentes instancias, ejerciendo la vocería en temas de interés para el ejercicio de las funciones misionales de las CAR en beneficio de la sostenibilidad ambiental del país.

www.asocars.org.co

Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil -RESNATUR

Es una organización líder ambientalista, que interactúa con comunidades locales, dedicada al desarrollo de procesos de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, producción sostenible y otros bienes y servicios ambientales

<http://www.resnatur.org.co>

Corporación Clorofila Urbana

Es una entidad de bien común que busca favorecer la conformación de una cultura ambiental mediante experiencias al aire libre o salidas ecológicas, propiciando cambios voluntarios de actitud y comportamiento con el entorno natural y cultural.

<http://www.clorofilaurbana.org>

CAPÍTULO 6

GLOSARIO DE TÉRMINOS





Biocomercio

Es el conjunto de actividades de recolección, producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Capacidad de Carga

Número máximo de personas para el aprovechamiento turístico que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales.

Ecoturismo

La Organización Mundial del Turismo considera al ecoturismo como 'todas las formas de turismo en las que la principal motivación del turista es la observación y la apreciación de la naturaleza y que contribuyen a la conservación del entorno natural y del Patrimonio cultural con el menor impacto negativo posible'. Para la Ley 300 de 1996, el ecoturismo se define como aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. Es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza.

Infraestructura liviana

Infraestructura modular, fácilmente armable y removible, construida con materiales no tóxicos, con bajo consumo de energía y baja emisión de gases de efecto invernadero, reciclables, reutilizables o biodegradables. Los diseños deberán considerar las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno y contemplar preferiblemente el uso de energías limpias.

Servicios asociados al ecoturismo

Son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, tales como alojamiento, transporte, alimentación, guía e interpretación del patrimonio natural.

Turismo de Aventura

Se refiere a aquellas actividades físicas que incorporan algún elemento de riesgo controlado realizada sobre la naturaleza. Incluye el trekking, montañismo, rappel, ciclismo, torrentismo, espeleología; entre las de aire, el parapente, la tirolina y el canopy; y entre las acuáticas, el rafting, el kayak, el hydrospeed, la pesca deportiva y el buceo.

Turismo de naturaleza

Es todo tipo de turismo basado en la naturaleza, en la que la principal motivación es la observación y apreciación de la naturaleza, así como las culturas tradicionales" (OMT, 2002). Engloba la motivación principal del disfrute y la recreación dentro del espacio natural, incluye ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural.

Turismo rural

Incluye actividades cuya motivación principal es la recreación, descanso y/o actividad en el espacio natural rural o campestre. La característica diferenciadora de productos de Turismo Rural es el deseo de facilitar al cliente un contacto personalizado, una impresión del entorno físico y humano de las zonas rurales y, en cuanto posible, permitir su participación en actividades, costumbres, y estilo de vida de la población". (OMT, 2002).

Vocación ecoturística

Conjunto de condiciones y características que determinan la aptitud que tiene un área protegida para establecer el ecoturismo como estrategia de conservación, contribuyendo a cumplir con la función ambiental y social de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, promoviendo la creación de conciencia sobre el valor de la naturaleza y el reconocimiento del ecoturismo como una alternativa que aporta a la conservación del patrimonio natural y cultural por parte de los actores locales, regionales y nacionales.

Zona amortiguadora

De acuerdo con el Decreto 622 de 1977, es la zona en la cual se atenúan las perturbaciones causadas por la actividad humana en las zonas circunvecinas a las distintas áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de impedir que llegue a causar disturbios o alteraciones en la ecología o en la vida silvestre de estas áreas.





Zona de alta densidad de uso

Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación, pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible.

Zona de recreación general exterior

Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Zonificación

Proceso de ordenamiento al interior de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y que permite la subdivisión de su territorio con fines de manejo, determinando, delimitando y planificando el territorio para su adecuada administración. Este proceso es dinámico, gradual, temporal y transitorio y se plantea de acuerdo con las prioridades y situaciones de manejo del área que garanticen el cumplimiento de los objetivos de conservación.



Las definiciones de esta sección fueron tomadas de la Resolución 531 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 300 de 1996 o Ley General de Turismo.



BIOCOMERCIO
ANDINO

Una iniciativa de:



Aliados locales



El Fondo Biocomercio presenta esta guía legal ambiental de ecoturismo en Colombia con el fin de impulsar y fomentar el desarrollo de esta actividad en el país.

La guía aborda los temas
legales vigentes para apoyar a
emprendedores, empresarios,
empresas y asociaciones interesados
en este tipo de negocios.

www.fondobiocomercio.com

